

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	86 pesetas.
Seis meses.....	48'50 »
Tres id.....	30 »

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta que los Sres. Alcaldes y Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, para ser coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(De la Gaceta núm. 264.)

### GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de noviembre de 1929, para la aplicación de la vigente Ley de Caza, en su artículo 16, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes de agosto último.—(Continuación)

Días	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Galgos
12	Joaquín Tresviña Rivacoba.	Entrambasaguas	1577	»	»
»	Juan Fernández	Vivanco de Mena	1578	»	»
»	Alfredo Fernández Arnáiz	Maltrana	1579	»	»
»	Alicio Luengas Ondovilla	Vallejo de Mena	1580	»	»
»	Andrés García García	San Quirce Riopisuerga	1581	»	»
»	Santiago Rojas Ruiz	Vivanco de Mena	1582	»	»
»	Pedro Vivanco	Villasana de Mena	1583	»	»
»	Florián Martínez Baró	Palazuelos Trespaderne	1584	»	»
»	Marcelino Andrés García	San Quirce Riopisuerga	1585	»	»
»	Luis Velasco y Corral	Nava	1586	»	»
»	José Montrana y Tapia	Idem	1587	»	»
»	Jesús Velasco Sánchez	Dordóniz	1588	»	»
»	Timoteo González Delgado	Riocerezo	1589	»	»
»	Emilio Diez Martínez	Idem	1590	»	»
»	Flemon Diez Rodríguez	Idem	1591	»	»
»	Glicerio Elizondo Marijuán	Miranda	1592	»	»
»	Juan José Diez Sáez	Burgos	1593	»	»
»	Demetrio de la Varga Arnáiz	Idem	1594	»	»
»	Restituto González y Benito	Idem	1595	»	»
»	Corentino Alberola Ortega	Idem	1596	»	»
»	Rafael Mejorada Paz	Idem	1597	»	»
»	Rafael Plaza	Idem	1598	»	»
»	Crescencio Vicente Martínez	Castrogeriz	1599	»	»
»	Rufino del Río Arroyo	Revenga	1600	»	»
»	Ananías Rivera García	Arcellares del Tozo	1601	»	»
»	Antonio Peña González	Soncillo	1602	»	»
»	Restituto Zamanillo	Idem	1603	»	»
»	Francisco Merino Astorga	Arija	1604	»	»
»	Arturo Arranz de la Puente	Aranda	1605	»	»
»	Antonio Valderrama	Villanueva de Teba	1606	»	»
»	Pablo Cueva Vesga	Altable	1607	»	»
»	José Escosán Ruiz	Pancorvo	1608	»	»
»	Aniceto Miguel Salazar	Idem	1609	»	»
»	Esteban Marín Peña	Belorado	1610	»	»
»	Nicolás Martínez Bravo	Melgar de Fernamental	1611	»	»
»	Isidoro Gutiérrez Fernández	Miraveche	1612	»	»
»	Marcelino del Hoyo	Los Barrios	1613	»	»
»	Félix García Cuesta	Mambrillas de Lara	1614	»	»
»	Eliseo Navazo	Huerta del Rey	1615	»	»
»	Carlos Echegure Zabala	Miranda	1616	»	»
»	Manuel Ruiz Robledo	La Piedra	1617	»	»
»	Florencio Ruiz Palenzuela	Torresandino	1618	»	»

»	Leandro Fernández	Miraveche	1619	»	»
»	Nemesio Castilla Miguel	Cótar	1620	»	»
»	Bernardino Castilla Barrio	Idem	1621	»	»
»	Teodoro Calvo Gordejuela	Miranda	1622	»	»
»	Antonio Cuesta	Briviesca	1623	»	»
»	Darío García Ruiz	Valdenoceda	1624	»	»
»	José Carretón Rilova	Villanueva de Odra	1625	»	»
»	Juan Martín Ortega	Cuevas	1626	»	»
»	Esiquio Pérez García	Tobar	1627	»	»
»	Ciro Moral Moral	Salazar	1628	»	»
»	Antonio Manzanal Ortega	Sotresgudo	1629	»	»
»	Emiliano Barón Guada	Padilla de abajo	1630	»	»
»	Bernardino Güemes Güemes	Quintanavides	1631	»	»
»	Alejandro Adrián Fernández	Aranda	1632	»	»
»	José Blanco González	Gumiel de Hizán	1633	»	»
»	Ignacio Arranz López	Aranda	1634	»	»
»	Evaristo Vivanco Izquierdo	Idem	1635	»	»
»	Julián Romeral Arranz	Idem	1636	»	»
»	Elías Gutiérrez Díez	Arija	1637	»	»
»	Fabián Arenas López	Idem	1638	»	»
»	Jesús Peña Peña	Villarcayo	1639	»	»
»	Emilio González Elvira	Barbadillo del Mercado	1640	»	»
»	Antonio Marañón García	Burgos	1641	»	»
»	Francisco Pérez San Vicente	Quincoces	1642	»	»
»	Francisco Campillo	Idem	1643	»	»
»	Fabián Contador Corral	Villaluenga	1644	»	»
»	Bernardino Delgado Ortega	Quintanabureba	1645	»	»
»	Martín Erro Errea	Briviesca	1646	»	»
»	Victoriano Fernández	Quintanabureba	1647	»	»
»	Cándido López Ochoa	Quincoces	1648	»	»
»	Teófilo García Herrera	Salas de los Infantes	1649	»	»
»	Arencio Palacios Palacios	Agés	1650	»	»
»	Lucio Fuente Manzanal	Sotresgudo	1651	»	»
»	Manuel Braceras	Antuñano	1652	»	»
»	Ignacio Pérez Gómez	Tobar	1653	»	»
»	Filomeno del Prado Moral	Peones de Amaya	1654	»	»
»	Marciano Calvo Calvo	Cardeñadizo	1655	»	»
»	Ignacio Pérez García	Idem	1656	»	»
»	Laudencio Castresana Salazar	Villagonzalo-Pedernales	1657	»	»
»	Alberto Arribas Hortigüela	Cardeñadizo	1658	»	»
»	Paulino Nuño Hortigüela	Idem	1659	»	»
»	Félix Martín Díaz	Burgos	1660	»	»
»	Isidoro Barrio Andrés	Orbaneja Riopico	1661	»	»
»	Leonardo Alonso Ruiz	Rioseras	1662	»	»
»	José Gutiérrez Martín	Melgar	1663	»	»
»	Amancio Santillana Martínez	Vivar del Cid	1664	»	»
»	Fidel García Alcalde	Melgar	1665	»	»
»	Casimiro Bañuelos Lucio	Tablada	1666	»	»
»	Julio Pérez Pardo	Villamiel	1667	»	»
»	Angel Pérez Arnáiz	Tardajos	1668	»	»
»	Gonzalo González	Monasterio de Rodilla	1669	»	»
»	Enrique Gil Cilleruelo	Roa	1670	»	»
»	Felipe de la Calle Guada	Melgar	1671	»	»
»	Francisco Bustamante	Arreba	1672	»	»
»	Marcelo Rodríguez Gento	Peral de Arlanza	1673	»	»
»	José Goicoechea	Burgos	1674	»	»
»	Emilio Quintana Vázquez	Idem	1675	»	»
»	Dionisio Cámara Palomero	Vallejimeno	1676	»	»
»	Marcial López Sicilia	Pampliega	1677	»	»
»	Pedro Pérez Aguilar	Melgar	1678	»	»
»	Alicio Rivera Hernando	Pradoluengo	1679	»	»
»	Julián García Arnáiz	Burgos	1680	»	»
»	Modesto Piñeiro Riquelme	Idem	1681	»	»
»	Daniel Montes Labrador	Idem	1682	»	»
»	Anacleto López Miguel	Vadocondes	1683	»	»

12	Amancio López Ferradas	Sasamón	1684	>	>
>	Gregorio Gil Ibeas	Pradoluengo	1685	>	>
>	Bonifacio Fernández	Burgos	1686	>	>
>	Lucio Hernando	Garganchón	1687	>	>
>	Constancio Sáez Núñez	Burgos	1688	>	>
>	Apello Sainz Pereda	Valdenoceda	1689	>	>
>	Carlos Chomón	Santa Coloma	1690	>	>
>	Felipe Tomé García	Lerma	1691	>	>
>	Gerardo Renuncio Tobar	Villalonquejar	1692	>	>
>	Hilario Salazar y Guinea	Berberana	1693	>	>
>	Isidoro Ureta del Val	Burgos	1694	>	>
>	Antonio Villalain	Villatoro	1695	>	>
>	Antonio Herranz Salvatella	Burgos	1696	>	>
>	Lucio Hernando Alarcia	Garganchón	1697	>	>
>	Rufino Ruiz Ayala	Santa Cruz del Valle	1698	>	>
>	Juan Baño Rubio	Briviesca	1699	>	>
>	Emilio Ochoa San Martín	Santa Olalla	1700	>	>
>	Maximino González	Huerta del Rey	1701	>	>
>	Teodoro Oquina Gómez	Bardauri	1702	>	>
>	Felipe Tamayo Montejo	Miranda	1703	>	>
>	Fernando Vecino	Burgos	1704	>	>
>	Salustiano Sánchez	Salas de los Infantes	1705	>	>
>	Félix Molinero Heras	Idem	1706	>	>
>	Francisco Hernando Sanz	Villalmanzo	1707	>	>
>	Manuel Orrantía Torre	Antuñano de Mena	1708	>	>
>	Miguel Fernández Ubierna	Quintanaortuño	1709	>	>
>	Doroteo Orrantía Torre	Antuñano de Mena	1710	>	>
>	Aniano Doce Fernández	Miranda	1711	>	>
>	Fulgencio Díaz Valle	Idem	1712	>	>
>	Fermín Lafuente Barredo	Idem	1713	>	>
>	Santos Busto Sáez	Reinoso	1714	>	>
>	Servando Villota Robredo	Villaluenga	1715	>	>
>	Máximo Ortega Maté	Sotreguido	1716	>	>
>	Victor Pérez Pérez	Tobar	1717	>	>
>	Emilio del Olmo Sanz	Sotreguido	1718	>	>
>	Euquerio Alonso Miguel	Bustillo del Páramo	1719	>	>
>	Jesús del Alamo Santamaría	Burgos	1720	>	>
>	Emillaro Delgado Martín	Coculina	1721	>	>
>	Melitón de Pablo Ortega	Huerta del Rey	1722	>	>
>	Pedro Sanz Román	Santa Inés	1723	>	>
>	Teodoro Fernández Díaz	Burgos	1724	>	>
>	Jesús Sainz Revilla	Idem	1725	>	>
>	Manuel Rodríguez García	Miranda	1726	>	>
>	Lázaro García Laso	Burgos	1727	>	>
>	Feliciano Lafont Lopidana	Pampliega	1728	>	>
>	Luciano Carballo Valdés	Burgos	1729	>	>
>	Salvador de la Peña	Idem	1730	>	>
>	Cándido González Román	Idem	1731	>	>
>	Pablo Rodríguez Arnáiz	Sotopalacios	1732	>	>
13	Nicanor Martínez Triana	Briviesca	1733	>	>
>	Teótimo García	Rebolledo Traspaña	1734	>	>
>	Vicente Dueñas Arenas	Burgos	1735	>	>
>	Fernando Fernández	Espinosa los Monteros	1736	>	>
>	Daniel Gómez Pereda	Idem	1737	>	>
>	Benigno Gutiérrez Barquín	Idem	1738	>	>
>	Florencio Pereda García	Idem	1739	>	>
>	Tomás Gutiérrez Moral	Villalbilla de Burgos	1740	>	>
>	Luis Salinas Mendizábal	Huérmedes	1741	>	>
>	Jerónimo Fournier	Monasterio de Rodilla	1742	>	>
>	Pedro Ontañón Aragón	Carazo	1743	>	>
>	Alejandro Ramiro del Val	Torregalindo	1744	>	>
>	Domingo Sanz Pérez	Idem	1745	>	>
>	Mariano Arauzo	Aranda	1746	>	>
>	Julio Jiménez Mories	Idem	1747	>	>
>	Feliciano Mozos López	Revilla Vallejera	1747	>	>
>	Lorenzo García Casado	Burgos	1748	>	>
>	Félix García Pérez	Idem	1749	>	>
>	Pablo Hernando Martín	Idem	1750	>	>
>	Gerardo Palacín Goya	Miranda	1751	>	>
>	Luis Martínez Martín	Burgos	1752	>	>
>	Vicente Tricio García	Miranda	1753	>	>
>	Pedro José Vivar López	Burgos	1754	>	>
>	Pedro González Heras	Barbadillo del Mercado	1755	>	>
>	Argimiro Román Sainz	Redecilla del Campo	1756	>	>
>	Francisco Vigalondo García	Medina de Pomar	1757	>	>
>	Laurentino de la Fuente	Robredo Temiño	1758	>	>
>	Joaquín Hermida Astray	Hontoria Valdearados	1759	>	>
>	Leopoldo Montoya	Fuentebureba	1760	>	>
>	José López de Novales	Madrid	1761	>	>
>	Vitaliano García Ortiz	Los Balbases	1762	>	>
>	Raimundo García Rodríguez	Idem	1763	>	>
>	José Sendino Sendino	Tamarón	1764	>	>
>	Alejo Santa Olalla Arranz	Fresnillo de las Dueñas	1765	>	>
>	Maximo Ruiz Rodríguez	Villagonzalo Pedernales	1766	>	>
>	Eduardo Calleja Iturriaga	Burgos	1767	>	>
>	Julián González García	Ibeas de Juarros	1768	>	>
>	Gregorio Varona Rojo	Mansilla de Burgos	1769	>	>
>	Ciriaco González Valle	Villadiago	1770	>	>
>	Agustín Santidrián López	Cañizar de los Ajos	1771	>	>
>	David Varona Fuente	Idem	1772	>	>
>	Paulino Zarzosa Gutiérrez	Melgar	1773	>	>

(Continuará).

## Circulares.

En uso de las facultades que me concede el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, he acordado declarar vedados, a favor de D. Gumersindo Santamaría Canales, vecino de Portugalete, los terrenos del monte Castillo, de Barriosuso, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 19 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Ramón Cortiñas.**

En uso de las facultades que me concede el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de caza, he acordado declarar vedados a favor de D. Tiburcio de Miguel y D. Agapito Martínez, vecinos de Rabanera del Pinar, los terrenos del mismo pueblo, Ayuntamiento de idem.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Ramón Cortiñas.**

## Diputación Provincial

## COMISIÓN PERMANENTE

*Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 1930, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Aprobar una moción de D. Leopoldo Escudero referente a la venta de plantones de nogal, de los existentes en el vivero del Campo práctico.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos presentado por la Intervención, con referencia al día 30 de agosto último, y del estado del movimiento de fondos en el día de la fecha.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia de Logroño enviando la liquidación de los derechos reales por el legado hecho a esta Diputación por D. Luis Martínez Olmos y que se abone con cargo al capítulo de Imprevistos.

Reclamar al Ayuntamiento de Aranda de Duero los datos pedidos para unir a los expedientes sobre perdón de la contribución de Fresnillo de las Dueñas, Peñaranda de

Duero, San Juan del Monte, Quemada, Brazacorta y Zazuar.

Que se realicen gestiones con el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital respecto del asunto de cesión de unos locales para instalar en ellos las camas necesarias con destino a la hospitalización de enfermos que envíe la Inspección de Sanidad.

Hacer presente a la Sociedad Industrias-Sanitarias que tan pronto como haya consignación en presupuesto se procederá al pago de las facturas pendientes.

Adherirse a la petición hecha por la Excmo. Diputación provincial de Murcia referente a que se consignen los datos de la cédula personal en el carnet de identidad creado por Real decreto de 22 de julio último.

Que se pase a la Comisión especial designada al efecto la proposición que hace la Sociedad Garage Castilla para la adquisición o cambio de un automóvil.

Aplazar el envío de los alumnos sordo-mudos al Colegio de Vizcaya hasta conocer el resultado de las gestiones que se están realizando con el de Madrid.

Quedar enterada de los oficios del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración e Interventor de fondos provinciales dando cuenta de haber empezado a prestar servicio los Escribientes temporeros que fueron designados.

Adherirse al homenaje que el Ayuntamiento de Medina del Campo tiene proyectado tributar a la reina Isabel la Católica, el día de la fiesta de la Raza.

No haber lugar a que por el Arquitecto provincial se preste el servicio que interesa el Ayuntamiento de Castrogeriz, por no hallarse al corriente en el pago de la aportación municipal.

Quedar enterada de haber cesado en el uso del permiso que les fué concedido al delineante D. Lorenzo Mejorada y el portero D. Luis de la Fuente.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que informe la Ponencia de Acción Social respecto de una carta del Director de «El Eco de España» de Buenos Aires, proponiendo la idea de construir en aquella capital la casa del emigrante español.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde de las Hormazas acusando recibo del acuerdo de aprobación del proyecto de camino vecinal de dicho pueblo a la carretera

de Saldaña a Masa, expresando además su agradecimiento.

Remitir a informe de la Delegación de Hacienda los expedientes sobre perdón de la contribución instruidos por los Ayuntamientos de Gumiel del Mercado, La Aguilera, Quintanilla Vivar, Quintana del Pidio, Baños de Valdearados, Honoraria de Valdearados Castrovido, Fuentelcásped, Quintanadueñas y Santa Cruz de la Salceda.

No haber lugar a la admisión de los expedientes sobre perdón de la contribución instruidos por los Ayuntamientos de Castellanos de Castro, Villasilos y Canicosa de la Sierra, por haberles presentado fuera del plazo reglamentario, y tener por presentado en tiempo el instruido por el Ayuntamiento de Hacinas.

Elevar a definitiva la reclusión provisional de las dementes María Santamaría Quintanilla, de Tordueles, y Avelina Linares Balbás, de Lerma.

Aprobar la determinación del señor Presidente en que dispuso la reclusión en el manicomio de Valladolid de los presuntos dementes Saturnino López, de Santurde, y Juan Hornillos, de Roa.

Dar de baja en la Casa de Caridad, a su instancia, a la asilada Felicitas Santamaría.

Que pase a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad el solicitante Bonifacio Ovejero, de Rabanera del Pinar.

Conceder a D. Salustiano Casado, de Gamonal, y a D. Antonio Brujel, de Solas de Bureba, la autorización solicitada para ejecutar obras en fincas lindantes con un camino vecinal y una carretera provincial.

No haber lugar a la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Las Quintanillas para las obras de construcción de un edificio con destino a escuelas, por no haberse anunciado el concurso.

Estimar las reclamaciones presentadas por D. Guzmán Pisón, don Francisco Javier Núñez, D. Daniel Izquierdo Rodrigo, D.<sup>a</sup> Blanca Oga-zón García, D. Juan Bartolomé Barquilla; D. José Mira y Juan, D. Raimundo Bartolomé Bartolomé, don Moisés Peralta Miñón, D. Andrés Benito, D.<sup>a</sup> María Palacios Ortiz de Bustamante, D.<sup>a</sup> Adelma Arce, don

Antolin Merino, D.<sup>a</sup> Lucinia Ibáñez González y D. Jesús Domingo Castro contra la clasificación de sus cédulas personales y desestimar la de don Gumersindo Serrano Contreras.

Reclamar al Sr. Director de la Escuela Elemental del Trabajo y a D. Rafael Ibáñez de Aldecoa los datos que se les tienen pedidos para la clasificación de las cédulas.

Aprobar los padrones de cédulas de varios Ayuntamientos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual inportante 655.853 pesetas.

Reclamar a varios Ayuntamientos las cantidades que adeudan por recaudación del impuesto de cédulas de años anteriores y convocar a sesión extraordinaria para el día 15 del actual a las cuatro de la tarde con el fin de resolver la propuesta hecha por la Intervención relacionada con la recaudación de dicho impuesto y algún otro si lo estimase necesario la presidencia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 10 de septiembre de 1930.  
=El Presidente, F. Aparicio.=El Secretario, Pedro J. García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Medina del Campo.

#### Cédula de citación.

Martinez Santillana Julio (a) el Juarros, conocido también por Juarros Espiga Celedonio, natural de Burgos, de 27 años de edad, profesión jornalero, domiciliado en dicha ciudad calle de las Casillas número 3, hoy de ignorado domicilio y residencia, se le cita por la presente, con los apercibimientos legales, a fin de que en el día 27 de octubre próximo, a las doce horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal de Medina del Campo (Valladolid), con las pruebas de que intente valerse, con objeto de celebrar juicio de faltas que contra él se sigue por hurto de 75 pesetas, habiéndose instruido sumario en el Juzgado de Instrucción de este partido, número 105 de 1929, declarando la Superioridad el hecho falta en cuanto al denunciado se refiere.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, lo firmo en Medina del Campo a 17 de septiembre de 1930.—El Secretario habilitado, Perfecto Alvarez.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

### PROVINCIA DE BURGOS

2.<sup>a</sup> quincena del mes de agosto de 1930.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fresneda de la Sierra.	Sarna.	Caprina	95	»	»	»	95
San Mamés de Abar.	Aborto epizoótico.	Idem.	51	»	»	»	51
San Mamés de Abar.	Distomatosis.	Ovina.	20	»	»	»	20
Pradoluengo.	Sarna.	Caprina.	5	»	»	»	5
Merindad de Valdeporres.	Idem.	Idem.	60	»	»	»	60
Reinoso de Bureba.	Peste.	Porcina.	8	»	»	»	8
Idem.	Mal rojo.	Idem.	1	»	»	»	1
Carcedo de Bureba.	Peste.	Idem.	1	»	»	»	1
Rublacedo de abajo.	Idem.	Idem.	8	»	»	»	8
La Molina de Ubierna.	Mal rojo.	Idem.	1	»	»	1	»
Alcocero.	Peste porcina.	Idem.	8	»	»	»	8
Castil de Peones.	Idem.	Idem.	4	»	»	»	4
Rojas de Bureba.	Idem.	Idem.	2	»	»	»	2
Salinillas de Bureba.	Idem.	Idem.	2	»	»	»	2
Vileña.	Idem.	Idem.	2	»	»	»	2
Galbarros.	Idem.	Idem.	2	»	»	»	2
Bahabón de Esgueva.	Agalaxia contagiosa.	Ovina.	40	»	12	»	28
Pampliega.	Aborto contagioso.	Bovina.	6	»	»	»	6
Quintanilla-Sobresierra.	Mal rojo.	Porcina.	»	14	»	12	2
La Piedra.	Distomatosis.	Ovina.	70	»	»	»	70
Los Valcárceres.	Idem.	Idem.	75	»	»	»	75
TOTALES.			461	14	12	13	450

Burgos 5 de septiembre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Isidoro Huarte.

## OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de agosto último, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene el Reglamento de circulación de vehículos vigente y la circular de 7 de febrero de 1927.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H. P.	Servicio a que se destina
1805	5-8 30	Carlos Halke Geuders...	Burgos (San Juan, 43)....	Ford.....	2839378	Sedán....	2. <sup>a</sup>	17,8	Particular.
1806	5 id.	Lorenzo Caballero Gil....	Aranda de Duero.....	Willys. ....	14768	Camioneta.	2. <sup>a</sup>	19,5	Idem.
1807	5 id.	Eliseo Alzorriz Elizalde...	Villadiego.....	Citroen.....	150445	Omnibus..	2. <sup>a</sup>	11,7	Idem.
1808	5 id.	Anastasio Grijelmo Lara...	Burgos (Santa Clara, 35)	Fiat.....	111759	Sedan....	2. <sup>a</sup>	10,8	Idem.
1809	8 id.	Valentin González Bárcena.	Id. (P. de los Pisones)....	Idem.....	118358	Idem.....	2. <sup>a</sup>	17,9	Idem.
1810	12 id.	Fernando Díaz Güemes...	Id. (Vitoria, 32).....	Ford.....	2748460	Idem.....	2. <sup>a</sup>	17,8	Idem.
1811	13 id.	Sociedad Estudios y Construcciones de...	Aranda de Duero.....	Idem.....	2838900	Idem.....	2. <sup>a</sup>	17,8	Idem.
1812	13 id.	Dionisio Navares.....	Burgos (Santander, 3)....	Chrysler....	23514	Roadster..	2. <sup>a</sup>	20,4	Idem.
1813	14 id.	Emilio Martínez Villanueva.	Briviesca.....	Idem.....	224257	Sedan....	2. <sup>a</sup>	16,5	Idem.
1814	23 id.	José Moral Yuste.....	Melgar de Fernamental...	G. M. C.....	2551241	Camioneta.	2. <sup>a</sup>	24,5	Idem.
1815	23 id.	Victor de Blas Martínez..	Quel (Logroño).....	Chevrolet...	404542	Cabriolet..	2. <sup>a</sup>	20,6	Idem.
1816	25 id.	Vicente Gutiérrez Gimeno	Hurones.....	Automoto. ..	1391	Motocicleta	1. <sup>a</sup>	2,4	Idem.
1817	25 id.	Federico Arnáiz García...	Burgos (Madrid, 32)....	Ford.....	3219683	De carga..	2. <sup>a</sup>	17,8	Idem.
1818	25 id.	Mariano Santos Delgado..	Id. (Sanz Pastor, 4)....	Derby.....	13825	Canoa....	2. <sup>a</sup>	9,2	Idem.
1819	25 id.	Hilarió González.....	Id. (Travesía del Mercado)	A. J. S.....	136245	Motocicleta	1. <sup>a</sup>	2,18	Idem.

Burgos 3 de septiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Miranda de Ebro.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 14 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, así como las demás disposiciones vigentes, se anuncia al público la subasta para la construcción de un edificio destinado a Mercado, en los solares de la propiedad de este municipio, contiguos a la casa consistorial, con fachadas a las calles del Racimo, Fuente y Fuente Vieja, bajo el tipo de cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos (58.964,50 pesetas)

El pago del importe de las obras expresadas se verificará por unidades de obra ejecutada, valoradas con arreglo al cuadro de aplicación de precios, figurado en el presupuesto, deducido el tanto por ciento que pudiera resultar en la subasta, efectuándose los pagos por mensualidades vencidas, previa certificación expedida por el Sr. Arquitecto-Director al contratista, en relación con las obras por éste realizadas.

El contratista se obliga a empezar las obras dentro de los ocho días de la adjudicación, terminándolas en un plazo de cinco meses, con las penalidades determinadas en el expediente para el caso de incumplimiento.

La subasta se verificará con arre-

glo a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 14 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día siguiente hábil al en que terminen los veinte, igualmente hábiles, o en el inmediato si resultare festivo, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar en el salón de actos de la casa consistorial, a la hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo igualmente al acto un miembro de la Comisión municipal permanente designado por ella y un Notario autorizante.

Para la celebración de la subasta indicada se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente (6.<sup>a</sup>), serán presentados con arreglo al modelo inserto al final, estando firmados por los licitadores o bien por persona que ostente su representación legal, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo comprendido desde el día siguiente al en que fuere publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez de la mañana a una de la tarde, excepto los festivos, en las Oficinas de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en las que se hallarán de manifiesto el proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultati-

vas y administrativas y demás antecedentes relacionados con esta subasta.

2.<sup>a</sup> A todo pliego de proposición ha de acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber sido previamente constituido en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos, o sus Sucursales, el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta por la cantidad de dos mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con veintitres céntimos (2948,23 pesetas), equivalente al 5 por 100 del importe de la subasta, completándose este depósito por el que resultare adjudicatario hasta el 10 por 100 de la misma, o sean cinco mil ochocientas noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos (5896,45 pesetas) en concepto de garantía definitiva.

Será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo respectivo resguardo no se ajuste a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.<sup>a</sup> Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Mercado en la ciudad de Miranda de Ebro.»

4.<sup>a</sup> Los licitadores, a los efectos del Real decreto de 6 de marzo de 1929, deberán declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites lega-

les, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplear en las obras, no siendo inferiores dichos jornales a los que rijan en la localidad.

5.<sup>a</sup> Serán observadas en la subasta, juntamente con las disposiciones referidas, todas las demás preceptuadas en la legislación vigente para esta clase de contrataciones.

Miranda de Ebro 18 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

## Modelo de proposición.

D...., vecino de...., con domicilio en la calle de...., número...., piso, convenientemente enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a Mercado, en los solares contiguos a la casa consistorial y calles del Racimo, Fuente y Fuente Vieja de la ciudad de Miranda de Ebro, se compromete a realizar las obras con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de.... (expresese la cantidad en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

## A los maestros albañiles.

Se desea el arreglo de una casa sita en el pueblo de Arcos. Para contratar la obra, avistarse con el dueño, D. José Redondo, Huerto del Rey, 20, 3.º, Burgos.

El día 17 del actual, se extravió de Torresandino una yegua negra, de seis cuartas de alzada, herrada y aparejada.

Puede avisarse a Fabriciano Balbás, en dicho pueblo, quien gratificará.